

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13598 OVIEDO

Edicto.

Don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, número 2, de Oviedo, por el presente,

Hago saber: Que en los autos de Concurso número 168/20 seguido ante este Juzgado de lo Mercantil, número 2, de Oviedo a instancia de Be Energy Health & Beauty, S.L., C.I.F.: B74437146, se ha dictado auto de declaración-conclusión cuya parte dispositiva dice:

"1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Sr. Sastre, en nombre y representación de Be Energy Health & Beauty, S.L.

2.- Se declara en concurso que tiene carácter voluntario, de Be Energy Health & Beauty, S.L.

3.- Se acuerda la conclusión del concurso de Be Energy Health & Beauty, S.L., por insuficiencia de la masa activa.

4.- Se acuerda la extinción de Be Energy Health & Beauty, S.L.

5.- Publíquese edicto en el BOE y en el Registro Público Concursal, que serán entregados al procurador instante, a través de Lexnet, para su diligenciado.

6.- Se acuerda el libramiento de mandamiento por duplicado al Registro Mercantil del Principado de Asturias con testimonio de la presente resolución, y que será diligenciado por el procurador instante de este expediente, para la cancelación de la inscripción de la concursada en el citado Registro.

7.- Esta resolución tendrá efectos declaratorios de insolvencia de la deudora a los efectos de cualquier reclamación que pudiera interponerse en vía laboral.

Modo de Impugnación:

Contra la Declaración de Concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, Recurso de Reposición, que no tendrá carácter suspensivo."

Oviedo, 5 de mayo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Andrés Prada Horche.

ID: A200017809-1